



Información Adicional Trámite SEMARNAT -05-001

¿Cómo sé si tengo la obligación de presentar la COA?

Si la actividad de tu empresa está considerada en los siguientes supuestos, tienes la obligación de presentar la COA:

- 1) Cuando tu establecimiento sea una Fuente Fija de Jurisdicción Federal en materia de Atmósfera, establecidas en el artículo 111 Bis párrafo 2° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y esté considerada en los subsectores establecidos en los artículos 17 Bis y 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PP03/Reg_LGEEPA_MPCCA.pdf):
 - Las industrias: química, hidrocarburos, pinturas y tintas, automotriz, celulosa y papel, metalúrgica, vidrio, generación eléctrica, asbesto, cementera y calera y tratamiento de residuos peligrosos
 - Si tu empresa cuenta con una Licencia Ambiental Única o Licencia de Funcionamiento otorgada por la SEMARNAT.
- 2) Si tu establecimiento descarga aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales: ríos, mares, barrancos, etc. (Artículo 9 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), modificación del 31 de octubre de 2014) (https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PP03/Reg_LGEEPA_MRETC.pdf).
- 3) Cuando tu empresa genere 10 toneladas o más de residuos peligrosos, al año. (Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) (https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PP03/Reg_LGPGIR.pdf), artículo 72).
- 4) Si la actividad de tu empresa es de servicios de manejo de residuos peligrosos: reutilización, centros de acopio, reciclaje, co-procesamiento, incineración, tratamiento, tratamiento por inyección profunda, tratamiento de suelos contaminados, instalaciones de disposición final y transporte. (Reglamento de la LGPGIR (https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PP03/Reg_LGPGIR.pdf), artículo 72).
- 5) Si tu empresa emite 25,000 o más tCO₂e (toneladas de CO₂ equivalente) de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y pertenece alguno de los sectores y subsectores establecidos en los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley General de Cambio Climático (LGCC), en materia del Registro Nacional de Emisiones (RENE): de energía, industria, transporte, agropecuario





residuos, y comercio y servicios; debes reportar las emisiones directas e indirectas de GEI de todas tus instalaciones (Artículo 87 de la LGCC).

¿Qué debo hacer para iniciar el reporte de la Cédula de Operación Anual (COA)?

Ingresa al portal gob.mx (<http://www.gob.mx>), selecciona la opción "Medio Ambiente", posteriormente "Registros, licencias, permisos, reportes, concesiones y autorizaciones", selecciona "Cédula de Operación Anual" y finalmente haz clic en "Trámite en línea".

Enlaces

- Registro nacional de emisiones (RENE)
- NOM-165-SEMARNAT-2013, lista de sustancias sujetas a reporte para el RETC

Archivos adjuntos

- Videos y material de apoyo para el registro en SINATEC y el llenado de la COA (<https://sinatec.semarnat.gob.mx/ayuda.jsp>)
- Presentación de Capacitación COA Web 2023 (https://sinatec.semarnat.gob.mx/manuales/curso_coa_web_2023.pdf)
- Material de ayuda para el llenado de la COA (https://sinatec.semarnat.gob.mx/manuales/material_ayuda_coa.pdf)
- Preguntas frecuentes COA (<https://sinatec.semarnat.gob.mx/manuales/PFCoa.pdf>)

